

PROMOCIÓN “BLACK FRIDAY (VIERNES NEGRO) BIOFINITY & ACUVUE”

REGLAMENTO

La promoción “**BLACK FRIDAY (VIERNES NEGRO) BIOFINITY & ACUVUE**” se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones:

Óptica Visión Limitada le brindará a los clientes que adquieran productos de las marcas Biofinity Esférico, Biofinity Esférico XR, Biofinity Tórico, Biofinity Multifocal, Acuvue Oasys con Hydraclear Plus, Acuvue Oasys para Astigmatismo, Acuvue Oasys Multifocal, y Acuvue Oasys 1-Day con Hydraluxetm, un **80% DE DESCUENTO** en la compra de la segunda caja. Además, por la compra de 2 cajas de productos a precio regular, adquiera 2 adicionales totalmente gratis.

Este beneficio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una las condiciones del presente reglamento, así como de las leyes y regulaciones aplicables. Óptica Visión Limitada se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan con las condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES: Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a) PATROCINADORA:** Esta promoción es patrocinada por ÓPTICA VISIÓN LIMITADA.
- b) CLIENTES:** Las personas que realicen compras de contado y accedan a la promoción.
- c) BENEFICIO:** El beneficio consiste en que el cliente recibirá un **80% DE DESCUENTO** en la compra de la segunda caja de los productos que se mencionan en la cláusula 2 (Objeto y Mecánica). Además, por la compra de 2 cajas de productos a precio regular, adquiera 2 adicionales totalmente gratis. El cliente podrá realizar combinaciones de productos. Para acceder o ser beneficiario de la presente promoción, la compra debe ser cancelada de

contado, ya sea mediante dinero en efectivo o por medio de tarjeta de débito o crédito, y el cliente debe presentar el respectivo cupón de descuento.

- d) **PORTAL WEB:** Se refiere a la tienda virtual de la Patrocinadora, a saber: <http://www.opticasvision.co.cr>.
- e) **VIGENCIA:** La promoción estará vigente desde el 23 de noviembre de 2025 hasta el 01 de diciembre de 2025.

2. OBJETO Y MECANICA: El objeto de la presente promoción consiste en otorgar a los clientes que adquieran productos de las marcas Biofinity Esférico, Biofinity Esférico XR, Biofinity Tórico, Biofinity Multifocal, Acuvue Oasys con Hydraclear Plus, Acuvue Oasys para Astigmatismo, Acuvue Oasys Multifocal, y Acuvue Oasys 1-Day con Hydraluxetm, un **80% DE DESCUENTO** en la compra de la segunda caja. Además, por la compra de 2 cajas de productos a precio regular, adquiera 2 adicionales totalmente gratis, este descuento se aplicará sobre el precio total según se detalla en el punto C) de las DEFINICIONES de este Reglamento.

3. PARTICIPANTES: Serán participantes de esta promoción los clientes, según se definen en el punto B) de las DEFINICIONES de este Reglamento.

Para optar por el beneficio, es necesario que el cliente realice la compra de contado y solicite el beneficio antes de cancelar la factura respectiva, y además que conozca y acepte de forma incondicional todas y cada una de las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, caso contrario, no tendrá derecho a optar en la promoción ni acceder al beneficio de la misma.

4. RESTRICCIONES:

- a) La oferta no aplica para la marca **BIOFINITY TORICO XR y ACUVUE 2**.
- b) La promoción no aplica en líquidos y accesorios.
- c) La disponibilidad de los productos que participan en esta promoción está sujeta a inventario de cada sucursal y hasta agotar existencias.
- d) La oferta está disponible dentro de su vigencia o hasta agotar existencias, lo que suceda primero.

- e) La oferta no aplica con financiamientos como Tasa cero, Credix, BN Cero y Capicredit, Emma o cualquier otro medio de financiamiento, únicamente aplica para compras de contado (se puede cancelar en dinero efectivo o mediante el pago con tarjeta de débito o crédito).
- f) La oferta no aplica ni se puede combinar con otras promociones o descuentos.
- g) La factura debe quedar cancelada en su totalidad el mismo día de compra.
- h) La factura no puede ser cancelada con Notas de Crédito por Devolución.
- i) La oferta no aplica en facturas a saldo, como convenios con asociaciones o empresas.
- j) La oferta no aplica para ventas institucionales o mayoristas.
- k) La oferta no aplica al cancelar por medio de órdenes de compra.
- l) La oferta aplica para compras en Tienda Virtual (según se define en el punto d) de las DEFINICIONES de este Reglamento). En caso de requerir asistencia, podrá contactar al número de WhatsApp 6252-7560.
- m) La ambientación utilizada en la imagen publicitaria no forma parte de la oferta y es utilizada única y exclusivamente para efectos ilustrativos.
- n) La promoción aplica para los productos disponibles en cada punto de venta, con excepción de aquellos que ya cuenten con un descuento aplicado.

5. ALCANCES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Las disposiciones establecidas en las cláusulas anteriores son de cumplimiento obligatorio por parte de los clientes que adquieren de la presente promoción. El cliente que incumpla alguno(s) de los requisitos aquí indicados, no recibirá el descuento estipulado en este reglamento promocional.
- b) La Patrocinadora podrá introducir todas aquellas modificaciones que sean necesarias al presente reglamento promocional, cuando se presenten situaciones que puedan vulnerar de cualquier forma la mecánica y las medidas de seguridad del presente reglamento y de la promoción que se regula. De igual manera, podrá dejar sin efecto y sin responsabilidad de su parte el presente reglamento y promoción cuando se presenten circunstancias que a su juicio afecten o puedan llegar afectar de manera negativa su imagen comercial. En estos casos, la Patrocinadora comunicará por la terminación de esta promoción a través de su portal web:

<http://www.opticasvision.co.cr>, o su Página de Facebook: www.facebook.com/opticasvision, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad

de su parte. En el caso que se presente alguna situación no contemplada expresamente en este reglamento promocional, la Patrocinadora lo resolverá de conformidad con la legislación aplicable en la República de Costa Rica.

- c) El presente reglamento es de acatamiento obligatorio para quienes deseen optar por esta promoción. Por el hecho de realizar la compra de los productos promocionados y aplicar por el beneficio que aquí se indica, se interpreta que el cliente acepta este reglamento en todos sus extremos, manifiesta que lo conoce, lo entiende y acepta someterse al mismo en todas sus cláusulas y estipulaciones.
- d) La Patrocinadora aplicará, en caso de ser necesario, lo establecido en el dorso de la factura, referente a la garantía de los productos adquiridos con esta promoción.
- e) En el texto del presente reglamento deberá entenderse, cuando corresponda, que el uso lingüístico del género masculino se utiliza de manera inclusiva, y por lo tanto, se refiere también al género femenino.
- f) Para mayor información o consultas sobre esta promoción, puede comunicarse a la sucursal central de Óptica Visión Limitada llamando al 2243-9000, visitar nuestra la página web de Ópticas Visión **<http://www.opticasvision.co.cr>** , o visitar la página de Facebook de Ópticas Visión Costa Rica: www.facebook.com/opticasvision. El reglamento de esta promoción será divulgado a través de los medios anteriormente indicados.
- g) Este reglamento se encuentra vigente a partir de su publicación en la página web y su última actualización es de fecha 19 de noviembre de 2025.-